

lo es su Decano o Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad en que éste hubiera podido incurrir por no haber efectuado la convocatoria prevista en el párrafo anterior. El Gobernador civil podrá, a este efecto, apercibir al infractor o imponerle la multa que fuere procedente.

4. En el plazo de dos días siguientes a la celebración del acto de la designación de elector, deberán las Entidades comunicarla a la Junta Municipal del Censo, remitiendo a la vez la siguiente documentación:

- a) Copia íntegra de la credencial entregada al elector designado.
- b) Justificantes de la inscripción de la Entidad en el registro o, en su caso, de la presentación del recurso.
- c) Copia íntegra y certificada del acta de la reunión o sesión celebrada para la designación de elector.
- d) Copia certificada de la última constitución del órgano directivo de la Entidad o de los últimos nombramientos de sus miembros, conferidos conforme a las disposiciones o estatutos en vigor.
- e) Copia certificada de las disposiciones o estatutos que regulen la constitución y funcionamiento del citado órgano.

5. También comunicarán en la misma fecha el nombre del designado como elector al Gobernador civil de la provincia.

Cuarta.—1. Recibida la anterior documentación, la Junta Municipal del Censo la examinará, en sesión celebrada al efecto, el miércoles anterior al domingo en que se celebre la elección y proclamará electores a todos los designados válidamente, conforme a las normas de la respectiva Entidad.

2. En el mismo día la Junta remitirá al Gobernador civil la lista de los electores proclamados y la expondrá al público en el tablón de edictos hasta el día en que se celebre la elección.

3. También citará en el mismo día a los electores para que en el día y hora señalados para la elección comparezcan en la Casa Consistorial.

Quinta.—1. El Gobernador civil formará, de entre los electores, una lista de candidatos para cada uno de los grupos de Entidades, en número triple al de concejales que hayan de ser elegidos por cada uno de ellos.

2. La lista deberá ser autorizada con la firma y sello del Gobernador civil y se remitirá al Presidente de la Junta Municipal del Censo con antelación suficiente para que pueda exponerse al público y comunicarse a los electores tres días antes, como mínimo, del fijado para la elección.

Sexta.—1. La elección tendrá lugar el domingo señalado en el Decreto para cada convocatoria y a la hora fijada por el Ministerio de la Gobernación en la Casa Consistorial, constituyéndose la misma en Mesa electoral y votando cada elector tantos candidatos como vacantes correspondan a su grupo.

2. La Mesa declarará elegidos a los candidatos de cada grupo que obtuvieran mayor número de votos válidos y, caso de empate, al de mayor edad.

Séptima.—Los plazos a que hace referencia esta Orden se contarán, en todo caso, por días naturales, salvo indicación en contrario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-219-11.99/66, Almería.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 6 de los corrientes para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-219-11.99/66, Almería,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Almería.—«Mejora local. Supresión de badén y mejora de firme. Carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 116. Acceso a Almería, lado Murcia.»

A don Salvador Molina Grima, en la cantidad de 1.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.399.486,70 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.791836020.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-212-11.94/66, Almería.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de los corrientes para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-212-11.94/66, Almería,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Almería.—«Supresión de badén y reconstrucción de firme. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 149 al 149.8.»

A don Antonio López González, en la cantidad de 2.200.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.876.626,28 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,764784781.

Madrid 26 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número O-S-11.155/66, Santander.*

Visto el expediente de contratación directa número O-S-11.155/66, Santander,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Santander.—«Conservación del firme. Carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 160,0 al 171,0.»

A «Construcciones Panera, S. A.», en la cantidad de 6.575.000 pesetas.

«Drenaje y conservación del firme de la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 207,0 al 209,9.»

A «Corviam, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 7.782.080,93 pesetas.

«Reparación de blandones, drenajes y conservación del pavimento Carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña puntos kilométricos 136,1 al 140,1.»

A «Corviam, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 14.975.000 pesetas

«Reparación de blandones y conservación del pavimento en la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 140,1 al 149,0.»

A «Corviam, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 14.970.000 pesetas.

Madrid 26 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número O-M-11.139/66, Madrid.*

Visto el expediente de contratación directa número O-M-11.139/66, Madrid

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa, las obras que a continuación se indican, pertenecientes a la provincia de:

Madrid.—«Carretera comarcal 300, de Chinchón a Alcalá de Henares. Tramos: Loeches-Alcalá, puntos kilométricos 0,000 al 7,300. Chinchón M-302, puntos kilométricos 0,000 al 9,000. Loeches-Arganda, puntos kilométricos 0,000 al 14,450. Refuerzo de mordientes, inversión de piedra, bacheo con aglomerado D. T. S. y perfilado de arcenes.»